

**Nombre de la normativa:**

Las reacciones adversas a las vacunas contra el Covid-19 califican como accidentes del trabajo si son trabajadores de la salud.

Descripción breve de la normativa:

La Superintendencia de Seguridad Social ha establecido el criterio de que las eventuales reacciones adversas que se presenten producto de las vacunas contra el Covid-19 y que le sean suministradas a los pacientes precisamente en su condición de trabajadores que se desempeñan en establecimientos de salud, deben ser tratadas bajo la cobertura del Seguro de la Ley N 16.744 y ser calificadas como accidente con ocasión del trabajo.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
-	-	-



Organismo Emisor: Superintendencia de Seguridad Social

Fecha Publicación:
23-02-2023

Fecha Vigencia:
23-02-2023

Ente fiscalizador: Superintendencia de Seguridad Social

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Covid-19
- Vacuna
- Personal de salud
- Seguro de salud
- Accidente del trabajo
- Calificación de accidente

Normativas relacionadas

- Ley 16744

[Conoce más](#)